

Demarcación de Hacienda de Murcia

Murcia, agencia en plaza Fuensanta, 2, a la que se asigna el número de identificación 30-18-08.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

22571 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 121, concedida al Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 121, concedida el 31 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Badajoz

Azuaga, sucursal en Muñoz Crespo, 28, a la que se asigna el número de identificación 06-09-76.

Cabeza del Buey, sucursal en plaza de España, 8, a la que se asigna el número de identificación 06-09-77.

Castuera, sucursal en Santa Ana, 22, a la que se asigna el número de identificación 06-09-78.

Fregenal de la Sierra, sucursal en General Franco, sin número, a la que se asigna el número de identificación 06-09-79.

Fuente de Cantos, sucursal en Capitán Navarrete, 5, a la que se asigna el número de identificación 06-09-80.

Jerez de los Caballeros, sucursal en Vasco Núñez, 15, a la que se asigna el número de identificación 06-09-81.

Llerena, sucursal en plaza de España, 15, a la que se asigna el número de identificación 06-09-82.

Montijo, sucursal en plaza C. Piñero, 1, a la que se asigna el número de identificación 06-09-83.

Villafraanca de los Barros, sucursal en plaza F. Ceballos, 6, a la que se asigna el número de identificación 06-09-84.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

22572 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Puigreig, sucursal en Balmes, 34, a la que se asigna el número de identificación 08-23-271.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

22573 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40, concedida a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Mercat de la Libertat, agencia en Travesera de Gracia, 117, esquina a San Cristóbal, Barcelona, a la que se asigna el número de identificación 08-23-272.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Vilaseca, agencia en vía Roma, esquina a Berenguer de Palou, a la que se asigna el número de identificación 43-11-56.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

22574 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 78, concedida al Banco Simeón, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco Simeón, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 78, concedida el 20 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en vía Augusta, 238, a la que se asigna el número de identificación 08-76-02.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22575 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a «Unión Resinera Española, S. A.», un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Duero, en término municipal de Padilla de Duero (Valladolid), con destino a riegos.*

«Unión Resinera Española, S. A.», ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Duero, en término municipal de Padilla de Duero (Valladolid), con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto conceder a «Unión Resinera Española, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 55,2 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Duero, no pudiendo sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea regada y año, con destino al riego por aspersión de 92 hectáreas de la zona I, en la finca de su propiedad, denominada «Pinar de San Pablo», en término municipal de Padilla de Duero (Valladolid), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Díaz de Rábago, visado por el Colegio Oficial, con el número de referencia 65984/76, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 9.750.780 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede y su modulación vendrá fijada por la potencia de los grupos elevadores y su tiempo de funcionamiento, lo que se hará constar en el acta de reconocimiento final de las obras. No obstante, se podrá obligar a la Sociedad concesionaria a la instalación a su costa, de los dispositivos de control o moduladores de caudal de las características que se establezcan. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o In-